ACUERDO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA (CONTR 2025 488365).

Por Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 21 de julio de 2025, se inicia el expediente de contratación de referencia.

En aplicación del modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75), actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025, e informados por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba con fecha 23 de julio de 2025, informe con referencia SJP-CO 2025/83.

El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del contrato fue elaborado por la Secretaría General Provincial.

Por su parte, la fiscalización previa del gasto ha sido realizada por la Intervención Provincial con fecha 30 de julio de 2025.

La Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la extinta Consejería de Cultura (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), declarada subsistente de conformidad con la disposición transitoria tercera del *Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, conforme la remisión a la* disposición transitoria segunda *Deporte Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,* dispone en su artículo 13 que «(...) se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y

EDUARDO LUCENA ALBA		31/07/2025 16:58:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoudb8gPB2BAGbVdDv6fRqZU0n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto del ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.»

Por su parte, el artículo 11.1. de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior establece que "en materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería".

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por las citadas Ordenes, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto de setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro euros con cinco céntimos (73.344,05 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a quince mil cuatrocientos dos euros con veinticinco céntimos (15.402,25 €), de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con treinta céntimos (88.746,30 €), IVA incluido., con cargo a la posición presupuestaria 1600023502 G/12S/22700/14 de los siguientes ejercicios:

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES			
ANUALIDAD	**CENTRO GESTOR**	**POSICIÓN PRESUP.**	**IMPORTE**
2025	1600023502	G/12S/22700/14 01	3.697,76 €
2026	1600023502	G/12S/22700/14 01	44.373,15 €
2027	1600023502	G/12S/22700/14 01	40.675,39 €

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de procedimiento abierto, con utilización de criterios de adjudicación cuantificables mediante la

mera aplicación de fórmulas, todo ello según lo previsto en el artículo 159.2 de la LCSP y preceptos concordantes.

TERCERO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios según lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Delegado Territorial